



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0012/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

### TIBURCIA PRIETO SOTO

### PROPIETARIA DE LAS FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Mayo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular TIBURCIA PRIETO SOTO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1	Santiago Yaveo	34.0000	32.0000

#### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1
WGS84	FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1

PREDIO: PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	1	249396	1938504





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0012/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	2	249059	1938307
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	3	248986	1938343
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	4	249008	1938347
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	5	249044	1938362
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	6	249083	1938383
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	7	249112	1938398
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	8	249140	1938406
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	9	249169	1938406
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	10	249207	1938401
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	11	249210	1938417
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	12	249175	1938424
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	13	249153	1938442
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	14	249138	1938464
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	15	249117	1938488
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	16	249093	1938525
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	17	249078	1938514
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	18	249095	1938489
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	19	249106	1938475
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	20	249124	1938454
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	21	249152	1938422
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	22	249140	1938422
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	23	249110	1938411
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	24	249070	1938390
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	25	249034	1938371
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	26	249005	1938358
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	27	248988	1938353
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	28	248973	1938350
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	29	248941	1938365
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	30	248872	1938414
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	31	249270	1938658
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	32	249265	1938646
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	33	249259	1938626
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	34	249250	1938607
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	35	249219	1938584
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	36	249227	1938575





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0012/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	37	249260	1938593
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	38	249282	1938652
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	39	249293	1938663
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	40	249308	1938669
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	41	249327	1938693
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	42	249634	1938881
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	43	249760	1938741
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	44	249753	1938734
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	45	249722	1938721
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	46	249706	1938709
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	47	249692	1938708
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	48	249680	1938705
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	49	249636	1938693
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	50	249614	1938691
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	51	249615	1938679
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	52	249646	1938683
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	53	249683	1938695
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	54	249708	1938699
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	55	249728	1938711
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	56	249757	1938723
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	57	249767	1938732
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	58	249773	1938725
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	59	249403	1938509
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	60	249414	1938546
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	61	249436	1938581
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	62	249447	1938591
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	63	249469	1938606
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	64	249466	1938615
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	65	249443	1938598
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	66	249431	1938587
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	67	249408	1938551
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	68	249403	1938534
PREDIO RUSTICO LOS TEPEJILOTES	69	249396	1938504

PREDIO: PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0012/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	1	248817.602373	1938048.503195
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	2	248821.151765	1938026.383712
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	3	248670.736303	1938115.73766
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	4	248635.877215	1938135.412629
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	5	248573.568605	1938173.188043
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	6	248630.024946	1938218.13499
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	7	248765.062826	1938327.465651
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	8	248819.787651	1938371.599461
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	9	248832.495979	1938356.99451
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	10	248854.327841	1938342.749479
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	11	248892.485168	1938328.791033
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	12	248918.157905	1938327.176735
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	13	248956.526395	1938332.973317
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	14	248950.411146	1938350.60839
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	15	248910.617116	1938343.011543
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	16	248873.437937	1938352.321164
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	17	248847.299625	1938365.191029





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0012/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	18	248830.274639	1938380.940627
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	19	248870.927943	1938413.773048
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	20	248941.171107	1938365.04425
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	21	249198.088415	1938237.293751
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	22	249271.568234	1938201.085345
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	23	249061.057173	1937999.276942
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	24	249055.20038	1938013.567382
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	25	249056.047667	1938031.393606
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	26	249047.768778	1938044.823351
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	27	249043.61928	1938059.516003
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	28	249036.959797	1938071.635688
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	29	249030.19	1938067.708762
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	30	249037.335349	1938055.266918
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	31	249040.8209	1938040.501572
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	32	249048.053151	1938029.144317
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	33	249047.595401	1938011.460518
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	34	249055.519095	1937993.938238
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	35	248986.126296	1937927.52123





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0012/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

TEPEJILOTES			
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	36	248839.664412	1938015.041356
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	37	248834.342713	1938037.21243
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	38	248830.012233	1938084.470561
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	39	248822.487647	1938107.500028
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	40	248807.072387	1938106.384699
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	41	248815.064805	1938079.636003
PREDIO TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO LOS TEPEJILOTES	42	248817.602373	1938048.503195

**III. TURNO**

Turno esperado: 6 años años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 34.0000 ha

Superficie a plantar: 32.0000 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eucalyptus urophylla* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 32.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0012/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

2021	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1	32.0000
------	-----------	-----------------------------	--	---------

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2027	32.0000	183.70	5,878.40

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

5,878.400

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

5,878.400

- Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0012/05/21**  
**Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021**  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCIONES DE TERRENO IDENTIFICADAS COMO LOTE 1	F-20-498-TEP-003/21

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0012/05/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a TIBURCIA PRIETO SOTO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0012/05/21  
Oficio N° SEMARNAT-AR-0937-2021  
Oaxaca, Oaxaca, a 08 de julio de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Gerencia Estatal de la CONAFOR en Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



COMPARECENCIA PERSONAL DE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.

ANTE LA C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LA TESTIGO DE ASISTENCIA CC. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**, COMPARECE LA C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO **1186046745163** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO **SEMARNAT-AR-0937-2021** DE FECHA **08 DE JULIO DE 2021**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DELEGADO FEDERAL DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE EN OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **12 DE AGOSTO DE 2021**.

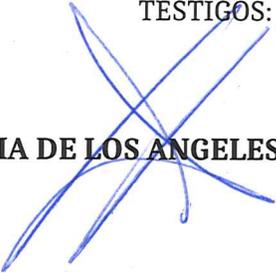


C. **CRUZ LOPEZ ROSALBA**.



C. **ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**

TESTIGOS:



C. **MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ**

2871555758

